



"Suministro de kits de graduación, elementos para identificación de aulas de clase, señalización de seguridad, material pedagógico y empastado de libros para el fortalecimiento de los procesos académicos y de apoyo a la gestión educativa de la Institución Educativa Liceo León de Greiff".

Manizales, 06 de agosto de 2026

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

1. PERSPECTIVA LEGAL: En cumplimiento de lo previsto en el ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. "Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

Dada la naturaleza del objeto (o la cuantía del mismo, según el caso), el presente proceso de selección comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, así como el contrato que llegue a celebrarse se regirá por la ley Colombiana, por las normas contenidas en la Constitución Política, el Manual de Contratación, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen para el caso del régimen especial, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Marco legal: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015. Numeral 6. Adquisición de impresos y publicaciones y 17. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: "Suministro de kits de graduación, elementos para identificación de aulas de clase, señalización de seguridad, material pedagógico y empastado de libros para el fortalecimiento de los procesos académicos y de apoyo a la gestión educativa de la Institución Educativa Liceo León de Greiff".



"Suministro de kits de graduación, elementos para identificación de aulas de clase, señalización de seguridad, material pedagógico y empastado de libros para el fortalecimiento de los procesos académicos y de apoyo a la gestión educativa de la Institución Educativa Liceo León de Greiff".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CANTIDAD	BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1.	100 Kit de diplomas de graduación para la promoción de bachilleres 2026 del programa formación Adultos CLEIS y graduandos académicos de la Institución Educativa Liceo León de Greiff, compuestos de:	1 carpeta de lujo elaborada en cartón piedra de 2mm forrada en papel propalcote de 300 grs a full color con brillo uv y escudo de la institución repujado en foils dorado de 35 x 25 cms, 3 tapas, con hoja interna en cartulina bristol blanca de 220 gramos, con impresión a una tinta color dorado y en la parte interna con bolsillo.
		1 Diploma en papel astrosilve nacarado diagonal de 220 grs tamaño 35 x 25 cms con orla de color (azul) escudo de Colombia a color y repujado, impresa con trama de tinta de seguridad visible a la luz ultravioleta, con el escudo de la institución a full color debidamente diligenciado con nombres, apellidos, tipo, número, y lugar de expedición del documento de identidad de cada graduando y lector código QR.
		2 Actas de grado en papel bond de 90 grs de 31,5 x 21,5 cms, impresa con trama de tinta de seguridad visible a la luz ultravioleta, diseño con marco negro y fondeada con una trama verde, escudo de Colombia y de la institución, impresos a full color debidamente diligenciados con nombres, apellidos, tipo, número, y lugar de expedición del documento de identidad de cada graduando.
		1 Botón recordatorio (Prom 2026) metálico en samán color dorado de 3 cms de diámetro con bronce tipo pin en la parte de atrás, escudo de la institución a full color porcelanizado para cada graduando.
2.	11	Empastado de libros de: Secretaría (registro escolar de valoración) y Tesorería (recibos de caja, manuales de contratación y estados financieros). En pasta dura. Tipo cuerina, marcado que cumpla con las normas de archivo, en dorado en lomo y frente del libro, tamaño carta.
3.	2	Pendones (en banner 13 onz a full color con ojales de 138 cms x 320 cms, instalado en ventanas).
4.	1.000	Material pedagógico para estudiantes de transición.



"Suministro de kits de graduación, elementos para identificación de aulas de clase, señalización de seguridad, material pedagógico y empastado de libros para el fortalecimiento de los procesos académicos y de apoyo a la gestión educativa de la Institución Educativa Liceo León de Greiff".

5.	33	Suministro e instalación de porta aviso en acrílico transparente, medidas de 25,5 cm de largo x 7 cm de alto, para identificación de grados y jornadas académicas en aulas de clase; incluye retiro del elemento existente, limpieza de la superficie, suministro de accesorios e instalación del nuevo porta aviso.
6.	36	Regleta de marcación para identificación de grados y jornadas de aulas de clase, elaborada en lámina de poliestireno con impresión sobre vinilo, medidas de 23,5 cm de largo x 2,0 cm de alto, con diseño a dos colores conforme a la imagen institucional y especificaciones definidas por la Institución Educativa.
7.	6	Aviso de ruta de evacuación elaborado en lámina de poliestireno, medidas de 30 cm x 20 cm, con pictograma y diseño conforme a la señalización de seguridad aplicable.
8.	1	Aviso de ubicación de botiquín elaborado en lámina de poliestireno, medidas de 30 cm x 20 cm, con pictograma y diseño conforme a la señalización de seguridad aplicable.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

a) La Institución Educativa Liceo León de Greiff, de Carácter oficial, centra su acción en el desarrollo de las dimensiones del ser humano, a través de estándares de competencia definidos por el MEN, el modelo pedagógico EA y un currículo flexible mediado por didácticas activas, para dar respuesta a la diversidad y a los desafíos del mundo social y laboral. Presta servicios educativos en los niveles de: Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica en las jornadas de la mañana y de la tarde, además ofrece educación formal para jóvenes y adultos - CLEI en la noche, brinda una educación de calidad que satisface las necesidades de la Comunidad Educativa, garantizando la cobertura, permanencia y eficiencia en el sistema educativo.

b) Que la administración de los Fondos de Servicios Educativos corresponde a los Rectores o Directores Rurales, quienes tienen la calidad de Ordenadores del Gasto, en



"Suministro de kits de graduación, elementos para identificación de aulas de clase, señalización de seguridad, material pedagógico y empastado de libros para el fortalecimiento de los procesos académicos y de apoyo a la gestión educativa de la Institución Educativa Liceo León de Greiff".

coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo, la cual implica las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras

c) Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y iii) Equidad.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015 señala que: "Destinatario del giro directo. En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas estatales". A su vez, el artículo 2.3.1.6.4.7 ibidem establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó los establecimientos educativos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial 23 de 2011.

Que mediante el Documento de Distribución SGP-109-2026, se realizó la distribución parcial de las apropiaciones de la participación para Educación del Sistema General de Participaciones, asignado para el concepto de calidad – gratuidad educativa, el monto de: \$770.215.793.265.

Que mediante la Resolución No. 006911 de 09 de marzo de 2026, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, establecida en la Resolución 00025533 del 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante la Resolución No. 008289 del 25 de marzo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional ordenó el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026.



"Suministro de kits de graduación, elementos para identificación de aulas de clase, señalización de seguridad, material pedagógico y empastado de libros para el fortalecimiento de los procesos académicos y de apoyo a la gestión educativa de la Institución Educativa Liceo León de Greiff".

Que, en virtud de lo anterior, el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Liceo León de Greiff fue beneficiario de dicha transferencia, recibiendo recursos por valor de: \$81.158.198.

d) Que la Institución Educativa cuenta con recursos propios provenientes del recaudo por concepto de matrículas y derechos de grado de los estudiantes del programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos en jornada nocturna, así como de la expedición de certificados y de la concesión de la tienda escolar, percibidos durante la vigencia 2026.

e) En cumplimiento de las actividades institucionales y para garantizar la prestación del servicio educativo, la Institución Educativa requiere adquirir los kits de graduación para los estudiantes de la promoción 2026 de la jornada diurna y del programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos (CLEI), tanto de junio como de diciembre, que hayan cumplido los requisitos establecidos en la Ley General de Educación para optar al título de bachiller.

f) La Institución Educativa genera y conserva de manera permanente documentos de carácter académico, financiero y administrativo, tales como registros de valoración, recibos de caja, libros auxiliares, libros de contabilidad, estados financieros y manuales de contratación, razón por la cual requiere su empastado con el fin de garantizar su adecuada conservación, organización, consulta y custodia documental.

g) La Institución Educativa requiere la adquisición de pendones institucionales para apoyar las estrategias de divulgación y promoción del proceso de matrículas, fortaleciendo la comunicación con la comunidad educativa y facilitando la difusión de la oferta educativa institucional.

h) La Institución Educativa no cuenta con el personal, equipos ni medios técnicos requeridos para la elaboración de kits de graduación, impresión especializada, empastado de libros, elaboración de señalización institucional y demás elementos objeto del presente proceso contractual, por lo que se hace necesario contratar su suministro con un proveedor externo que garantice el cumplimiento de las especificaciones requeridas.



"Suministro de kits de graduación, elementos para identificación de aulas de clase, señalización de seguridad, material pedagógico y empastado de libros para el fortalecimiento de los procesos académicos y de apoyo a la gestión educativa de la Institución Educativa Liceo León de Greiff".

i) La adquisición de los elementos requeridos contribuye al adecuado desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y de bienestar de la comunidad educativa, favoreciendo el cumplimiento de la misión institucional y el mejoramiento de las condiciones para la prestación del servicio educativo.

j) La necesidad descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa y resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de sus fines misionales y la adecuada prestación del servicio educativo.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.
Familia	(60100000) Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros.
Clase	(60101600) Diplomas o certificados educativos.

Segmento	(82000000) Servicios editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.
Familia	(82120000) Servicios de reproducción.
Clase	(82121900) Empaste de libros.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO
2026-011	06 de agosto de 2026	CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$5.758.080).	2.1.3.4.02 "DERECHOS DE GRADO"	TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD:\$1.817.000.
			2.1.2.6 "IMPRESOS Y PUBLICACIONES"	RECURSOS PROPIOS: \$1.817.000.
				RECURSOS PROPIOS: \$1.369.400.



"Suministro de kits de graduación, elementos para identificación de aulas de clase, señalización de seguridad, material pedagógico y empastado de libros para el fortalecimiento de los procesos académicos y de apoyo a la gestión educativa de la Institución Educativa Liceo León de Greiff".

			2.2.1.6 "PROYECTO PREVENCIÓN – ATENCIÓN DE DESASTRES".	TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD:\$754.680.
--	--	--	---	---

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de las primas de garantías y sus modificaciones.

6. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, y se extenderá hasta el veintiséis (26) de noviembre de 2026. El contrato finalizará con el agotamiento del valor contratado o el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

7. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizará hasta dos (2) pagos durante la ejecución del contrato, incluido el pago final, de acuerdo con los elementos efectivamente suministrados, verificados y recibidos a satisfacción. Cada pago se efectuará a la cuenta que indique el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de supervisión debidamente aprobada y demás documentos requeridos para el trámite de pago.

En caso de que al finalizar el plazo contractual no se haya ejecutado la totalidad del valor contratado, la Institución Educativa reconocerá y pagará únicamente los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción.

Los pagos quedarán supeditados por parte del contratista a la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de la Seguridad Social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO: La entrega objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del mismo, en la Institución Educativa y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por la supervisora.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



"Suministro de kits de graduación, elementos para identificación de aulas de clase, señalización de seguridad, material pedagógico y empastado de libros para el fortalecimiento de los procesos académicos y de apoyo a la gestión educativa de la Institución Educativa Liceo León de Greiff".

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a). Ejecutar el contrato conforme a los términos del objeto, en condiciones de calidad, oportunidad, conforme a la cotización presentada y de acuerdo a lo requerido por la Institución Educativa, obrando de buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- b). Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado, realizando todas las gestiones y acciones necesarias para su proceso y el logro del objeto.
- c). Acatar las sugerencias que el supervisor o el contratante le haga, sobre el cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones técnicas, además facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- d). Coordinar conjuntamente con la IE LICEO LEÓN DE GREIFF, todas las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente al supervisor cualquier imprevisto, duda, observación, impedimento o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
- e). Sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato conservando la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.
- f). Presentar los parafiscales, seguridad social integral y riesgos laborales adjuntando la fotocopia del recibo de pago y demás documentos que la Institución requiera para el inicio del objeto contratado.
- g). Presentar póliza de cumplimiento de las obligaciones del contrato, adjuntando el recibo de caja o certificado de pago expedido por la entidad aseguradora.
- h). Cambiar o reponer todos los artículos defectuosos o de mala calidad.
- i). El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa Liceo León de Greiff adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos.
- j). El contratista asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato y los gastos de transporte u otros costos que puedan ser generados en el desarrollo del objeto contratado.
- k). El contratista será responsable de todos los actos, conductas, omisiones y fallas en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.
- l). Mantener indemne a la Institución Educativa Liceo León de Greiff, libre de todo reclamo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
- m). Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Institución Educativa Liceo León de Greiff.



"Suministro de kits de graduación, elementos para identificación de aulas de clase, señalización de seguridad, material pedagógico y empastado de libros para el fortalecimiento de los procesos académicos y de apoyo a la gestión educativa de la Institución Educativa Liceo León de Greiff".

n). Adjuntar a la propuesta muestra física de todos los materiales que se van a utilizar en la ejecución del contrato.

o). Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Institución Educativa, por causa o con ocasión del contrato.

9.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- a. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
- b. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
- c. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
- d. Efectuar los descuentos de impuestos y estampillas, tasas y contribuciones que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley y cancelarlos al ente fiscal en el tiempo oportuno.
- e. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- f. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- g. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución serán en: Manizales-Caldas, Carrera 24 Nro. 16-02, I.E. LICEO LEÓN DE GREIFF, Barrio San Antonio.

11. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

12. SUPERVISIÓN: La Institución Educativa ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante una Supervisora, quien se encargará de dar cumplimiento a lo establecido conforme a los requisitos en el manual de contratación.

Para este caso la señora Rectora designo como supervisora a la Señora MARIA MERCEDES OCAMPO HERRERA, C.C. 24.339.770 de la Institución Educativa, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001- Estatuto Anticorrupción.



*Suministro de kits de graduación, elementos para identificación de aulas de clase, señalización de seguridad, material pedagógico y empastado de libros para el fortalecimiento de los procesos académicos y de apoyo a la gestión educativa de la Institución Educativa Liceo León de Greiff.

13. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍA:

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN	NIVEL			CONTRATISTA	CONTRATANTE
	ALTO	MEDIO	BAJO		
Cambio en los precios de las cotizaciones por variaciones del mercado y/o por incumplimiento del proveedor. Los costos de cargue, descargue de elementos, entrega de productos y elementos requeridos por la entidad contratante, serán asumidos por el contratista.		x		x	
Vinculación de personal y celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado			x	x	
Incumplimiento en la ejecución del contrato.		x		x	
El oferente debe estar pendiente de que se cumplan las normas de seguridad y prevención de accidentes.			x	x	

13.1 RIESGOS – GARANTÍAS: Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la institución se considera lo siguiente:

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

13.2 GARANTÍAS: Póliza de cumplimiento de las obligaciones por un valor del 10% del valor del contrato por su duración y cuatro meses posteriores a la terminación.

Nota: El beneficiario de esas pólizas debe ser el Liceo León de Greiff.



"Suministro de kits de graduación, elementos para identificación de aulas de clase, señalización de seguridad, material pedagógico y empastado de libros para el fortalecimiento de los procesos académicos y de apoyo a la gestión educativa de la Institución Educativa Liceo León de Greiff".

13.3. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa Liceo León de Greiff frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.

13.4 MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

LIGIA INES GONZALEZ VILLA
Rectora

Elaboró: Lilliana R. Damián R.